San Andrés, Islas, Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	Solicitud de matrimonio civil
Radicado	88-001-40-03-02-002-2023-00107-00
SOLICITANTES	KLAUS ALFONSO STPHENS CRHISTOPHER y EDILTA MARIA PORTILLO RODRIGUEZ
Auto Interlocutorio No.	426

Analizada la presente solicitud de matrimonio civil, presentada por los señores, KLAUS ALFONSO STPHENS CRHISTOPHER y EDILTA MARIA PORTILLO RODRIGUEZ, se observa que esta no reúne los requisitos conforme al Art. 128 del C.C, que son:

a. Lugar de nacimiento, edad y ocupación de los contrayentes

b. Nombre de los padres de los contrayentes

c. Que no tienen impedimento legal para celebrar matrimonio

d. Que es de su libre y espontánea voluntad unirse en matrimonio

Por tal motivo se procederá a inadmitir la presenta solicitud de matrimonio y se le concederá un plazo de cinco (5) días a los solicitantes para que subsanen las irregularidades señaladas. -

En mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

1.- Inadmitir la presente solicitud de matrimonio presentada por los señores, con forme a lo expuesto.

2.-Conceder el término de cinco (5) días hábiles a los solicitantes para subsanar la solicitud, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

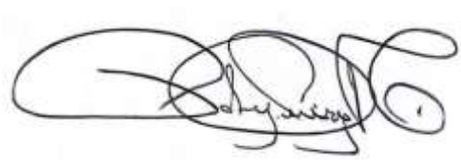

PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ